



ACTA Nro. 01-ORD-CDPIC-2025
SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

En la ciudad de Quito D.M., a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veinticinco, a las 12h00 se reúne en sesión ordinaria el Pleno del Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, de manera presencial, en las instalaciones del Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, ubicadas en la AV. 10 de agosto N34-566, entre República y Juan Pablo Sanz, edificio Paseo Carolina.

Toma la palabra PhD. César Martín Moreno, Presidente del Consejo de Comunicación:

Saluda a los asistentes y solicita a la Secretaria del Pleno dé constatación del quórum.

Toma la palabra Valeria Hernández, Secretaria del Consejo de Comunicación:

Saluda a los presentes, y da constatación del quórum de asistencia correspondiente.

Consejeros con voz y voto:

- Lic. Segundo Abel Sarango Quizhpe, Consejero de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: **presente**
- Mgtr. Lina María Polo Rojas, Consejera de los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género: **presente**
- Mgtr. Andrés Gómez Toaza, Consejero de la Función de Transparencia y Control Social: **ausente**
- Lic. César Antonio Ricaurte Pérez, Consejero de la Ciudadanía: **presente – virtual**
- PhD. César Martín Moreno, Presidente del Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación: **presente**

Consejeros con voz y sin voto:

- Lic. Roberto Solórzano, por parte de los Gremios de Periodistas: **ausente**
- Lic. Doris Mori, por parte de los Gremios de Periodistas: **ausente**
- Mgtr. Oswaldo Dután, por parte de los Medios de Comunicación Comunitarios: **presente - virtual**
- Lic. María Alejandra Legarda, por parte de los Medios de Comunicación Públicos: **presente**
- Dr. Pablo Ortiz, por parte de los Medios de Comunicación Privados: **presente**

La Secretaria informa que en el caso del Consejero Andrés Gómez, minutos antes de dar inicio a la Sesión del Pleno, indicó vía telefónica no poder asistir por una reunión en su institución, la Consejera Doris Mori, indicó vía telefónica que se encontraba en la Rendición de Cuentas de la Cartera de Estado en la que ella ejerce funciones.



Toma la palabra Valeria Hernández, Secretaria del Consejo de Comunicación:

Comunica que una vez constatado el quórum se cuenta con la mayoría de los delegados con voz y voto presentes para dar inicio a la Sesión.

Toma la palabra PhD. César Martín Moreno, Presidente del Consejo de Comunicación:

Solicita se dé lectura de la convocatoria y del orden del día.

Toma la palabra Valeria Hernández, Secretaria del Consejo de Comunicación:

Quito DM 20, de junio de 2025

CONVOCATORIA
No. 01-ORD-CDPIC-2025

Por disposición del señor Presidente del Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, PhD. César Martín Moreno, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley Orgánica de Comunicación y del Reglamento de Funcionamiento del Pleno del Consejo de Comunicación, me permito convocar a usted señor Consejero a la sesión ordinaria No. 01-2025 que se realizará, el día 25 de junio de 2025, a las 12h00, de manera presencial.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del ACTA No. 02-EXT-CDPIC-2024.
2. Primer debate del Proyecto de Reglamento de calificación de canales de televisión de señal abierta que pueden ser transmitidos a través de sistemas de audio y video por suscripción.
3. Primer debate del Proyecto de Reglamento del Registro Público de Medios de Comunicación Social.
4. Segundo debate de Proyecto de Reglamento para el ejercicio de participación ciudadana en los asuntos de competencia del Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación.
5. Puntos varios.

Toma la palabra Valeria Hernández, Secretaria del Consejo de Comunicación:

Indica que, el acta y los reglamentos fueron remitidos con la convocatoria, de manera adjunta vía correo electrónico, a todos los Consejeros.

Toma la palabra PhD. César Martín Moreno, Presidente del Consejo de Comunicación:

Da inicio a la sesión, solicita dar paso al primer punto del Orden del día

Toma la palabra Valeria Hernández, Secretaria del Consejo de Comunicación:

PUNTO UNO: Aprobación del ACTA No. 02-EXT-CDPIC-2024

Toma la palabra Valeria Hernández, Secretaria del Consejo de Comunicación:

Respecto al primer punto, manifiesta: *"Yo como Secretaria del Pleno, ejerzo funciones desde el 24/02/2025 en cumplimiento de las funciones asignadas como Secretaria del Pleno. He visto que han existido algunas incongruencias en esta Acta, así que pongo en consideración de Usted y de todos los Consejeros que pueda esta acta ser aprobada para la siguiente sesión del Pleno, puesto que existen estas inconsistencias".*

Toma la palabra PhD. César Martín Moreno, Presidente del Consejo de Comunicación:

"Señora Secretaria, por favor, dar fe de la fidelidad del Acta".

Toma la palabra Valeria Hernández, Secretaria del Consejo de Comunicación:

"Existen algunas incongruencias, así que yo no puedo dar fidelidad, de acuerdo a los audios de dicha acta que reposan en Secretaría General"

Toma la palabra PhD. César Martín Moreno, Presidente del Consejo de Comunicación:

Solicita someter a votación para que el Acta sea aprobada en la siguiente Sesión del Pleno.

Toma la palabra Valeria Hernández, Secretaria del Consejo de Comunicación:

- Lic. Segundo Abel Sarango Quizhpe, Consejero de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: a favor de la moción
- Mgtr. Lina María Polo Rojas, Consejera de los Consejos Nacionales para la igualdad de Igualdad de Género: a favor
- Lic. César Antonio Ricaurte Pérez, Consejero de la Ciudadanía, previo a la votación:

"Sí, señor Presidente, señores Consejeros, justamente yo había enviado una comunicación señalando que existen algunas inconsistencias, algunas incongruencias, como dice la señora Secretaria, en el Acta de la sesión de diciembre del 18 de diciembre, y considero que esto debe ser revisado es básicamente.

Se estaría, según el acta que se ponía probación de hoy día.

En este Pleno se estaría aprobado el Reglamento para el funcionamiento del Mecanismo de Protección, y eso no sucedió.

Se puede constatar de los documentos que también estamos adjuntando, para pedir la revisión de esta de esta acta el reglamento o para el funcionamiento del mecanismo de protección. No había sido aprobado, no fue aprobado en diciembre, yo personalmente pedí que se incorporaran observaciones que había y eso no consta en esa en esta acta. Entonces realmente considero que es muy aceptado, muy oportuno. El ingerido, de que se constate y se rectifique lo que se tenga que rectificar de esa acta y se proceda, pues, a la aprobación en una futura reunión del Consejo. Ahora

mi duda, ahí, señores Consejeros, señor Presidente, es, si no aprobamos esta Acta de la última sesión, podemos continuar con esta sesión.

Creo que cabría una revisión primero del acta de esta sesión que de diciembre.

*Para que podamos continuar con unas otros puntos del orden de envío, pero es una consulta que hago y un pedido que lo hemos incluso formalizado a través de una comunicación que se pueda realizar una suspensión de esta sesión debido a las inconsistencias que se han detectado en esta Acta del 16 de diciembre de 2024. Mi voto es: **a favor**".*

- PhD. César Martín Moreno, Presidente del Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación: **a favor**

RESUELVE: Con cuatro votos a favor, al contar con la mayoría de votos, da paso a la aprobación del Acta en la siguiente sesión del Pleno del Consejo.

Toma la palabra PhD. César Martín Moreno, Presidente del Consejo de Comunicación:

"Bueno, según la solicitud que se ha recibido para la suspensión de la sesión, hemos revisado en detalle el tema del Reglamento y no aparece dentro de las motivantes para poder suspender la Sesión estuvimos revisando los artículos respectivos. Por lo tanto, consideramos continuar con la sesión con los puntos pertinentes"

Da paso al punto dos del Orden del día.

Toma la palabra Valeria Hernández, Secretaria del Consejo de Comunicación:

PUNTO DOS: Primer debate del Proyecto de Reglamento de calificación de canales de televisión de señal abierta que pueden ser transmitidos a través de sistemas de audio y video por suscripción.

Toma la palabra PhD. César Martín Moreno, Presidente del Consejo de Comunicación:

Abre el debate.

Toma Lic. María Alejandra Legarda, Consejera por parte de los Medios de Comunicación Públicos:

"En relación a este informe tengo algunas sugerencias basándome en la dinámica actual de los medios de comunicación de televisión abierta, en que muchos de ellos ya trabajan en plataformas OTTS de IPTV y de hecho, las empresas que están. Manejando este tipo de transmisiones, son las que tienen cable también, entonces quisiera ver si se puede incorporar en este informe. El hecho de que se puede incluir este tipo de servicio IPTV y OTT para los canales de televisión abierta".

Toma la palabra PhD. César Martín Moreno, Presidente del Consejo de Comunicación:

"La propuesta aquí es que, dentro de la categoría de los ABS, que son los medios por suscripción, se considere para dentro de este informe o dentro de este reglamento el tema de los que tienen la transmisión por IPTV o televisión abierta".

Toma Lic. María Alejandra Legarda, Consejera por parte de los Medios de Comunicación Públicos:

“Estamos trabajando ya desde los medios públicos en el ingreso de la señal en este tipo de plataformas.

Les voy a contar una experiencia rápidamente. La empresa CEREL, que maneja TV Cable y Xtreme, tiene este tipo de servicios y están regulando este tipo de información. Si bien es cierto, los canales por plataforma Xtreme, que terminan saliendo por OTT y IPTVs, son un producto de estas empresas, deben tener autorización de los medios para poder poner en este tipo de servicios.

Y como parte o contraparte de este servicio nos están ofreciendo, incluso plataformas internacionales que están entrando en Ecuador, un pago por eso, porque finalmente la señal se vuelve un producto. O a su vez también nos están ofreciendo data importante sobre el consumo de los usuarios, que eso nos complementa un montón al servicio de IBOPE, por ejemplo, que solo te mide Quito y Guayaquil. Nos daría una visión más integral sobre el comportamiento de los usuarios a nivel nacional.

Entonces creo que esta es una oportunidad en vista de que todos los canales están pasando a este tipo de plataformas que son televisión por aplicaciones IPTV o OTT. Eso básicamente”.

Toma la palabra PhD. César Martín Moreno, Presidente del Consejo de Comunicación:

“Es un punto bastante interesante porque en este reglamento justamente se discute el tema de los canales, en este caso de televisión abierta, para poder proceder o tener un reglamento de calificación de ellos como tal, de tal manera de que los proveedores por suscripción, de acuerdo a lo que la ley establece, puedan ofrecerlos, más bien deben ofrecerlos en su parrilla.

Ahora hay un tema, si vemos la reglamentación, que tiene que ver con el tema regional, que es donde yo le veo, no el inconveniente, pero digamos la diferencia con el tema del IPTV, porque hemos visto que en los mismos suscriptores o en los mismos servicios, el ejemplo que usted hace de Xtreme y de DGo, por ejemplo, que es el otro servicio que se ofrece, se ofrece una versión de un canal de una ciudad y no la atribuye a cada ciudad. Y obviamente es porque es un servicio IPTV y el suscriptor puede ser de Quito y puede estar de viaje en Cuenca, en Guayaquil, y obviamente va a ser un poco complejo, me imagino yo, desde el punto de vista tecnológico para el proveedor, ofrecerle el canal local independiente de donde se esté moviendo. Entonces ahí podría haber algo”.

Toma Lic. María Alejandra Legarda, Consejera por parte de los Medios de Comunicación Públicos:

“Tiene que ver con la geolocalización y si pueden diferenciar eso”.

Toma la palabra PhD. César Martín Moreno, Presidente del Consejo de Comunicación:

“Yo le hablo como usuario propio, a mí no me sale nunca el de Guayaquil, que es el que yo contraté originalmente, sino siempre está la señal pichincha, por ejemplo, en uno de esos proveedores. Entonces es un tema complejo que viene justamente de otro debate importantísimo, que es el de los medios digitales.

Es mucho más simple desde el punto de vista tecnológico tener este tema de la localización con los medios tradicionales, porque tenemos una antena, una señal que está apuntada hacia una región específica,

mientras que en los medios de internet eso es algo complejo de establecer, no digo que no sea válido, al contrario, lo que usted me dice me parece muy válido, sin embargo, justamente va de esa línea compleja de los medios digitales, cómo categorizamos a los medios digitales, que, de hecho, en la última ley, pues precisamente, ya lo vamos a conversar luego con el tema del registro público de medios, pues no forman parte en sí del sistema de comunicación.

Y cuando hablamos de una calificación de contenidos, cómo dirigirlos hacia ese lado. Ahora, no sé, y ahí viene también parte del debate, aquí lo que estamos discutiendo, ¿verdad? Es el tema del reglamento, ¿verdad? Para este punto, ¿verdad? De calificación de los canales de televisión de señal abierta, que independiente de cómo se usen o en qué plataforma se usen, yo pienso que es válido. Es decir, porque aquí lo estamos calificando como lo hemos visto en este reglamento con base a algunos argumentos y algunos criterios, entonces, pienso que independientemente de que esto se pueda extender o no al medio digital, el proceso de calificación continúa siendo válido y los criterios que se establecen también son válidos. No sé si esto, de qué manera podría afectar un poquito el reglamento, más bien es el tema de alcance y de regulación en ese sentido. Esa es la opinión.

Por favor sigue el debate abierto con los miembros del Consejo."

Toma la palabra Dr. Pablo Ortiz, Consejero por parte de los Medios de Comunicación Privados:

"Creo que esta es mi segunda vez que intervengo en el Consejo, porque llevo más de un año. Pero por qué no vengo y si quiero dar una explicación y una justificación.

Porque en la anterior administración me invitaban con 24 horas o menos para que asista a una reunión del Consejo, lo cual siempre pedí que nos convoquen con un poquito más de tiempo. Por eso justifico mi inasistencia de casi un año por esta forma como me han convocado y obviamente al resto. Pero yo creo que con lo que estamos viendo ahora, que ya me convocaron con una semana o más, yo agradezco porque yo creo que también el tiempo de todos merece respeto y la gente sobre todo que no pertenecemos al sector público.

En este caso yo represento a los medios de comunicación privados, entonces creo que nos van a ayudar mucho para poder trabajar mancomunadamente. Eso para iniciar.

Sin perjuicio a lo que ha dicho la representante de los medios de comunicación público y sabiendo que solo tengo voz y no voto, yo tengo algunos comentarios al reglamento que se han puesto.

No sé si este sería el momento para decirles cuáles son mis comentarios, mis observaciones para que la gente que los oiga vea si es que aceptan o no para continuar. No sé si este es el momento para decirlo."

En este proyecto de reglamento no encontré un vínculo entre las recomendaciones que dice el informe que se nos adjuntó, el informe para este reglamento con los términos de esto. Las recomendaciones de este informe no tienen aceptación, vínculo ni nada en lo que aquí dicen, o si no lo aceptaron no se menciona nada. Ese es el primer punto.

Segundo, ya voy a la parte conceptual. Más que conceptuales, ciertos puntos por artículo, voy a ser breve. En muchas legislaciones, leyes, reglamentos, ordenanzas ponen que se estará de acuerdo al reglamento vigente, la palabra vigente sobra, porque nadie puede valerse de una ley, de un reglamento que no esté vigente, yo como abogado creía que, por ejemplo, en el artículo 3 que dice sin perjuicio de otros principios establecidos en la norma vigente, ese vigente está de más porque no se va a aplicar unas normas que no estén vigentes en el momento en que se haga algún reclamo. Eso es el término en el artículo 3. Ahora voy al artículo 4. La letra D habla de los contenidos educativos, aquí tengo una mala formación yo primero, porque yo escribí durante casi 20 años en un medio de comunicación y soy abogado de muchos medios de comunicación, por ejemplo, en la letra dice contenidos educativos, son los contenidos comunicacionales, Yo no sé si es necesario poner "son los contenidos comunicacionales", sino únicamente son los necesarios para tal cosa, igual en la letra E esta misma observación.

En el artículo 6 habla de alcance territorial y creo que en el texto de este artículo no tiene nada que ver con lo que se expresa entre el título que dice alcance territorial y lo que exponen ahí en las cuatro líneas que se habla.

En la letra F del artículo 7 se dice incluya uso de subtítulos, intérprete de lenguaje, de señas y otros sistemas, Yo creería que no "y" otros sistemas, sino "u", porque parecería que va a tener todo tipo de intérprete para este tipo de gente de cierta discapacidad, se le va a dar que tenga subtítulos, que haya un intérprete, intérprete de lenguaje de señas y además otros sistemas, Yo creo que es uno u otro, por eso ese "y" creo que debe ser cambiado por "u" otros sistemas.

En la sintaxis también hay algunos problemitas que no les voy a decir para no cansar.

En la disposición general segunda dice, disponer a través de la Secretaría General la publicación el registro oficial, falta "en" esa norma y no sé si es necesario poner ahí. Me parece que sobra esta disposición general segunda, me parece que sobra, que no vendría al caso.

También en la disposición transitoria segunda, primero al tratarse de disposición transitoria primera, son nombres propios, tienen que ir con mayúsculas y habría que agregarle de este reglamento porque así tal como está redactado no se sabe a qué disposición transitoria primera se trata, yo sugeriría que poner de este reglamento como aparece en el resto del instrumento. Gracias."

Toma la palabra PhD. César Martín Moreno, Presidente del Consejo de Comunicación:

"Muchas gracias por las observaciones. Seguimos con el debido proceso. ¿Alguien más por favor para el debate de este punto? Por favor."

Toma la palabra Mgtr. Lina María Polo Rojas, Consejera de los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género:

"Nuevamente buenas tardes con todos y todas. Como ustedes saben los Consejos Nacionales para la Igualdad tienen la competencia constitucional de transversalizar el principio de igualdad y no discriminación de acuerdo a los cinco enfoques, por eso hacía la precisión de que el de género es uno de ellos, tenemos discapacidades, movilidad humana, pueblos y nacionalidades, y el de intergeneracional que cubre a niños, niñas, adolescentes, personas adultas, mayores y jóvenes. Yo más allá de dar un comentario respecto al reglamento porque no tengo una observación sustancial sobre eso, lo que he hecho es

establecer ciertos puntos en los que se puede fortalecer la incorporación del principio de igualdad y no discriminación, por ejemplo, en los principios considerarlo como un principio en sí mismo, al ser un derecho también reconocido que está y que dialoga con otros derechos como el derecho a la comunicación que bien se lo establece.

Tengo algunos puntos que no quisiera decirlos de manera puntual, sino tal vez si nos ven bien el formulario yo puedo remitirlo para ver en qué parte se puede incorporar el principio de igualdad y no discriminación dentro del reglamento. Igual, la idea es fortalecer, entonces hacer algunas precisiones que permitan ampliar esta necesidad de excluir contenidos discriminatorios o que reproduzcan patrones sociales violentos para que esté de manera más clara, más amplia y que nos abarque dentro de nuestra competencia como consejos de igualdad a todos los grupos y nuestros sujetos de protección.

Eso nada más como comentario que tenía yo y unas precisiones, pero es mucho más ágil si lo hacemos a través de un formulario para poder dar aportes que fortalezcan el reglamento”.

Toma la palabra el Lic. César Antonio Ricaurte Pérez, Consejero de la Ciudadanía:

“Voy a hacer llegar por escrito, pero mi observación es el artículo 11 del reglamento, en el cual considero que se debe especificar dentro de este artículo cómo funcionará el método de convalidación y subsanación de diferencias, especificar si se tendrá que presentar nuevamente todo el procedimiento o podrá ser dentro del mismo procedimiento, cuáles serían los tiempos de respuesta, etcétera.

Es decir, definir con mayor precisión el procedimiento para subsanar y convalidar las diferencias, que puede haber dentro del procedimiento establecido en este reglamento, señor Presidente y señores Consejeros. Esa sería mi observación puntual al artículo 11 que, como digo, vamos a hacer llegar por escrito para que pueda ser considerado en la versión, en el segundo debate y posterior aprobación de este reglamento”

Toma la palabra Lic. Segundo Abel Sarango Quizhpe, Consejero de los Gobiernos Autónomos Descentralizados:

“Bueno, muchas gracias. Yo creo que es importante el debate en este tipo de espacios porque enriquece la calidad de esta normativa y he estado revisando la observación, varias observaciones que hacía del representante de los medios privados y creo que en realidad en lo que se refiere al artículo 6 que hacía referencia, el alcance territorial, si bien es cierto inicia con una redacción sobre el mecanismo de definición de cómo establecer el alcance, sin embargo en la parte final establece los tres tipos nacional, regional y local. Entonces creería que tal vez hace falta y más bien una precisión empezar por precisar que tenemos estos tres tipos de nacional, regional y local y el mecanismo para esa definición tendrá que ser remitido con informes semestrales por parte de la autoridad de telecomunicaciones. Creo que por ahí se complementaría y acogeríamos la observación que está realizando, como decía, por parte del delegado de los medios privados”.

Toma la palabra PhD. César Martín Moreno, Presidente del Consejo de Comunicación:

Agradece la intervención de los Consejeros.

“Bueno, yo tengo una solicitud también dentro de este tema luego de la última revisión, me permito proponer que se incorpore una disposición transitoria tercera motivada por el hecho también de que el

espíritu de esta reglamentación es regularizar el tema de la calificación de los medios nacionales y no hemos establecido un plazo como tal desde el punto de vista de quién emite lo que hablábamos justamente los ABS. Sugiero se incorpore como una disposición transitoria tercera el siguiente texto.

“Se dispone que un término de 90 días contados a partir de la publicación del presente Reglamento en el Registro Oficial, para que los sistemas de audio y video por suscripción, cumplan con la obligación de transmitir en su sistema los canales de televisión abierta nacional, regional y local, que sean calificados previamente por el Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación.”

Bueno, de acuerdo a esto cerramos el debate para el reglamento, solicitamos a la secretaria que se envíe el formulario para que los consejeros puedan dar a conocer sus observaciones y solicitamos continuar con el siguiente punto”

Toma la palabra Valeria Hernández, Secretaria del Consejo de Comunicación:

PUNTO TRES: Primer debate del Proyecto de Reglamento del Registro Público de Medios de Comunicación Social.

Toma la palabra PhD. César Martín Moreno, Presidente del Consejo de Comunicación:

“De igual manera, esta es una información que se les distribuyó oportunamente a todos ustedes.

Entonces, de la misma manera como hicimos con el punto anterior, abro el debate sobre observaciones y comentarios que tengan los consejeros, por favor, al respecto”.

Toma Lic. María Alejandra Legarda, Consejera por parte de los Medios de Comunicación Públicos:

“Sí, esto con relación también al hecho de que varios medios de comunicación escrito se han trasladado a lo digital.

La experiencia nuestra con el telégrafo al ser el primer medio de comunicación escrito tiene 141 años, ahora es 100% digital. En la práctica hemos tenido limitaciones de poder registrar, tener el certificado, que es indispensable para ciertos procesos de contratación, incluyendo el proceso de elecciones en el que el CNE invita a concurso a todos los medios de comunicación. Entonces, creo que de alguna forma se podría incluir o ver la posibilidad de extender esto a los medios que ya son digitales y que puedan tener un tipo de registro que les permita entrar en este tipo de participación y concursos comerciales”.

Toma la palabra PhD. César Martín Moreno, Presidente del Consejo de Comunicación:

“Pero en este caso, perdón, el medio ya pertenece registro público de medios, lo que haría es actualización”

Toma Lic. María Alejandra Legarda, Consejera por parte de los Medios de Comunicación Públicos:

“No se puede registrar el telégrafo dentro del registro público de medios por ser digital”.

Toma la palabra el señor Presidente del Consejo de Comunicación:

“Bueno, ahí tenemos un tema con la ley, ¿verdad? Acerca de los medios digitales, que es un tema de debate permanente, pienso yo, y que el Consejo tiene que tomar un rol protagónico en ese tema, ¿verdad? Que es

justamente el de los medios digitales, ¿no? Los medios digitales podían ser habilitados al registro público de medios hasta la reforma de fecha 2021, y de hecho por eso en este registro público de medios existen algunos medios digitales que ya están registrados y que obviamente al estar registrados pueden permanecer, pero a partir de esa fecha hubo un cambio en la ley que ya no los considera los medios digitales como parte del sistema de comunicación, si lo queremos ver así. Entonces es un debate que yo diría ya va a un nivel inclusive mayor a nivel de ley, a nivel de cambios estructurales, que es importante que se tenga aquí en el Consejo definitivamente, porque nosotros somos justamente la base hacia la comunicación, hacia todas las instituciones, y que en algún momento exista una postura respecto al Consejo en ese tema me parece interesante.

Muchas gracias por el comentario, me parece muy interesante”.

Toma la palabra Dr. Pablo Ortiz, Consejero por parte de los Medios de Comunicación Privados:

“Tengo varias observaciones, algunas las voy a decir aquí, para empezar, vuelvo con la palabra vigente, hablan de que hay que hacer algo de acuerdo a la ley vigente, vigente sobra.

Dos, en el artículo 8, perdón, en el artículo 1, hablan de ingresar, los medios comunitarios deben ingresar al sistema informático y una serie de información, yo creo que hay que establecer qué tipo de información hay que ingresar en su momento. Dos, en el artículo 3, hablan de los datos personales de los usuarios que se deben mandar, ¿Qué datos personales de los usuarios?, ¿Por qué?, es una pregunta que yo hago, es para que algún rato me diga y yo no tengo ningún inconveniente en retirar mi comentario.

¿Y qué información personal?, también hablo del artículo 3, 1, confidencialidad. En el artículo, en el número 8 de este artículo 3, habla de la responsabilidad sobre la información, correcto, pero yo creo que también el Consejo debe tener responsabilidad sobre el uso de esos datos que mandan los medios, que envían los medios, porque también son datos personales confidenciales de acuerdo con la ley ecuatoriana. Entonces, yo creo que es doble vía, no solo que los medios tengan o tengamos responsabilidad, sino también la entidad pública con el uso de esos datos, que en un momento determinado puede ser políticamente usado, sí pediría que revisen este comentario.

En el artículo 6, párrafo 1, 2, 3, creo que está en contradicción con lo que establece el mismo, el último párrafo del artículo 7 de este reglamento. El último párrafo del artículo 6, habla que el Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, revisará y aprobará la información, ¿Por qué tiene que revisar y para qué tiene que revisar esa información?, eso dejo también ahí para que algún rato me diga de qué se trata.

Me parece, no sé si es útil. ¿Es necesario que cuando se haga una publicación, hablo ya en papel, se tenga que poner el número total de ejemplares puestos en circulación?, solo pregunto, ¿es necesario? Yo no veo la utilidad que haga 1o 500, no sé.

Artículo 11, letra C. Acá una cuestión yo me formé, soy medio societarista o era societarista. Razón social, dicen, razón social del medio de comunicación. Razón social, de acuerdo con la ley de compañías, es el nombre de los socios más el tipo de compañía, anónima, limitada, razón social es eso, por ejemplo, “Pablo Ortiz, compañía limitada”, las compañías anónimas no tienen razón social. Entonces, yo sugiero cambiar el término que hice, razón social, por “denominación”, que es legalmente el término correcto y amplio, porque abarca todo.

También en el número 2 de este artículo 11, que habla de información societaria. ¿De qué información societaria se trata? La información societaria puede ser contable y también legal, ¿Quieren toda la información?, es lo que están pidiendo aquí, yo solo quiero que sea claro, porque me parece que es demasiado amplio y para eso está la Superintendencia de Compañías, que es la que controla, vigila a todas las empresas del sector no financiero, por favor díganos qué información societaria se trata en este tema.

La letra A, que habla, sigo en el artículo 4.1, parrilla de contenidos, la pregunta es, ¿todas las parrillas de contenidos quieren de todos los días?, no sé cómo quieren ustedes que aparezca así, parrilla de contenidos de todos los días, por ejemplo, hoy todos los programas del canal tal o de la radio tal va a ser. Eso solo pregunto para que sea viable, para que no sea letra muerta esto.

Al hablar de medios impresos, se tiene que mandar la portada del último ejemplar. Es decir, que los medios impresos tienen que mandar todos los días una portada del último ejemplar del día, entonces, yo estoy poniendo acá, no sé si sea útil, sea fácil para los medios impresos enviarla.

El número 6 del 4.2, dice número de trabajadores y también dice número de trabajadores con discapacidad, ¿Es necesario ese número cuando ya se tiene, de acuerdo al código del trabajo, la obligatoriedad de contratar gente con discapacidad o con capacidades especiales como ahora se utiliza ese eufemismo?, también, si es que vamos en ese orden, también tendríamos que poner cuántos cholos, cuántos indígenas, cuántas mujeres embarazadas tienen que utilizar, siguiendo la lógica de este tema. Solo dejo estas cuestiones para que en su momento le hablen.

En el último párrafo del artículo 11, dice que el Consejo de Desarrollo se reserve el derecho de incrementar o disminuir variables, cualquier rato cambian las variables, en un momento puede haber una inseguridad, por ejemplo, hoy me pidieron este tipo de información, mañana van a pedir otro tipo de información, yo estoy pensando en la inseguridad jurídica que pueda acarrear.

El artículo 12, pediría a los señores que han preparado esto que tengan en cuenta, no estoy diciendo que sea ilegal esto, que tengan en cuenta si es que la Ley de Datos Personales, no contradice esta norma, no tuve tiempo para revisar la Ley de Datos Personales, por eso solo dejo la inquietud para los señores que han trabajado en esto.

El segundo párrafo del artículo 16, línea 2, dice solicitar a los medios de comunicación social la información que considere pertinente. Este Consejo puede solicitar la información que considere pertinente. Entonces, puede solicitar lo que, en un momento determinado, perdónenme, en la expresión, “se nos ocurra o se les ocurra”. Yo sí creo que deberían tener en cuenta o suprimir, o detallarlo un poco más.

Después hago los comentarios de esto de redacción y sintaxis para no perder tiempo.

Creo que el último párrafo del artículo 19 tiene que redactarse de alguna otra forma, porque no está muy claro sobre todo lo que hace sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, no empata con lo que dicen las primeras líneas de este artículo.

El artículo 21 habla del retiro del catastro de los medios, y dice los motivos por los cuales se puede retirar el catastro, pregunto, ¿hay algún tipo de sanción?, no dice esto, ¿Se ha pensado?, yo solo dejo la inquietud.

La disposición general tercera, por favor, me parece que es muy amplia, la redacción podría hasta ser un arma política, no hablo de este gobierno, sino de los que pueden venir, y ya lo sufrí yo en un gobierno

anterior, lo sufrí que tenía que venir todos los días al octavo piso a defender a los medios de comunicación, tanto públicos como privados.

En la disposición transitoria tercera dice, una vez aprobado el presente reglamento, en términos de diez días, deberá gestionar los ajustes pertinentes, si ya está publicado, ¿no es mejor que todo esto, lo que se trata aquí en la disposición transitoria tercera, se lo haga antes de que se publique en el registro oficial?, porque si no, va a ser un lío, va a ser un lío.”

Toma la palabra el Lic. César Antonio Ricaurte Pérez, Consejero de la Ciudadanía:

“Gracias, señor Presidente, señores Consejeros.

Suscribo muchas de las observaciones realizadas por el doctor Pablo Ortiz, en el sentido de que las ambigüedades de ciertas disposiciones pueden conllevar, precisamente, que se mal utilice disposiciones administrativas para la censura. Y esto ya sucedió en el pasado, y esto no estamos hablando en el aire. Es uno de los aspectos que vimos con total nitidez, es que las normas administrativas tienen que ser muy precisas para evitar ser mal utilizadas. Por supuesto, no por este Consejo, no por este Gobierno, pero sí tenemos que tener la responsabilidad histórica de que las normas que se emitan desde este consejo sean lo más precisas posibles, y que se revise la multitud de requisitos que se están exigiendo a los medios, incluso que pueden ir cambiando y variando, afectando la seguridad jurídica, como decía el doctor Pablo Ortiz. Y, perdón, primero quisiera, justamente, dada el espíritu que nos mueve, que se deba incluir un párrafo o cláusula que asegure que la regulación que el registro de medios no se convierta en un arma de censura, es decir, que no se convierta en un requisito previo para que ningún medio de comunicación pueda seguir operando. Creo que es muy importante para que no se convierta en una forma indirecta de censura.

Ahora bien, también es importante, los he señalado aquí, la protección de los datos personales, asegurar, garantizar que la información recabada sea utilizada con fines estadísticos y de políticas públicas, eso significa profundizar en mecanismos claros sobre cómo se utilizará la información entregada por los medios de comunicación.

Y luego, sí quisiéramos hacer énfasis en el artículo 8, que implica la presentación de un código de ética, esto es, quizás, uno de los aspectos centrales de este reglamento.

Y voy ahí, señor Presidente, señores Consejeros, a detenerme un segundo, porque quiero tomar también el tema del registro de los medios digitales.

Yo participé, como estuvo también algunos de los presentes, en la discusión de la ley original de comunicación, que duró varios años en ser aprobada, desde la constitución de Montecristi hasta cuando se aprueba en mayo del 2013 en la Asamblea Nacional, ya en un tercer o segundo, como queramos verlo históricamente, periodo en la presidencia del economista Rafael Correa. ¿Qué pasó en esa discusión de la ley de comunicación original?, precisamente los sectores democráticos que peleábamos, que luchábamos por la libertad de expresión, pedimos que se excluyera a los medios digitales como un mecanismo de protección de esa libertad de expresión, como un mecanismo en el cual no se convirtiera en la ley de comunicación original, que sabemos lo que fue, lo nefasta que fue para la libertad de prensa y la libertad de expresión, no se convirtieron en un mecanismo de censura. Y precisamente eso permitió que mucho periodismo se siguiera haciendo a través de la trinchera de los medios digitales.

Y eso se mantuvo o se mantiene en actual ley. Ahora bien, eso se ha convertido actualmente en un boomerang, pero como quiero hacer notar, precisamente el objetivo no era que se excluyera a los medios digitales, más bien del ecosistema de medios, porque la Constitución señala claramente que los medios se dividen en públicos, privados y comunitarios. Tampoco el artículo 5 de la ley de comunicación que define los medios de comunicación excluye explícitamente a los medios digitales, lo que se está haciendo es una interpretación absolutamente subjetiva y una interpretación absolutamente cerrada de la definición del artículo 5 de la ley de comunicación para excluir a los medios digitales, lo cual es realmente castigar a medios que fueron trinchera de la libertad de expresión en este país. Y eso es realmente, señor Presidente, yo creo que contraría el espíritu con el cual se establecieron estas normas.

Nuestro pedido cordial a este Consejo es que se considere que el artículo 5, al hablar de organizaciones privadas, públicas, pueda señalar que exactamente si un medio de comunicación está debidamente registrado en el país, organizaciones o empresas que están debidamente registradas en el país puedan obtener el registro y no sean discriminadas.

Ahora, ahí retomo el tema del artículo 8, porque sabemos precisamente que tenemos un gran problema en el país en el hecho de que muchos medios digitales o pseudo medios digitales se han convertido en medios de desinformación, en medios que atentan severamente contra la ética profesional y periodística. De esos medios, entonces, el factor ético tiene que convertirse en uno de los objetivos centrales del reglamento de este registro, sin que se convierta en barrera, porque señalo mi pedido, vuelvo a reiterar, de que el registro de medios no se convierte en un mecanismo de censura. Sin embargo, es importantísimo que los medios de comunicación del país, aquellos serios, aquellos medios de comunicación vigorosos que sirven a la comunidad, que sirven a la ciudadanía, se apeguen y demuestren su apego a normas éticas como lo hacen todos los días, evidentemente.

Sin embargo, creo que es importantísimo señalar que ya existe en este momento una propuesta de un código de ética en el país, que se lo ha elaborado con sectores académicos, con los gremios profesionales, con los gremios periodísticos, y que podría ser una base con la cual los medios de comunicación puedan construir sus propios códigos de ética. No que se convierta en una camisa de fuerza, no que se convierta en una normativa obligatoria, pero sí en una referencia que pueda ayudar a los medios de comunicación en la construcción de su propia normativa ética.

Entonces, señor presidente, mi pedido es que primero se revise exactamente la posibilidad de que se pueda incluir a los medios digitales, como digo, con una expectación más abierta, no cerrada, como se está haciendo actualmente de la normativa establecida en el artículo 5 de la Ley de Comunicación.

Como digo, no fuese el espíritu castigar a los medios digitales, nunca fue el espíritu de la construcción de la norma original. Y creo que además es importantísimo reconocer el papel que han tenido muchos medios digitales en la preservación de las democracias, en la transparencia, en la lucha contra la corrupción, en el periodismo de investigación que ha revelado grandes casos de corrupción. Es importantísimo que se dé paso a esa normativa, reforzando, eso sí, la presencia, el condomio ético que está establecido en el artículo 8.

Eso, señor Presidente, señores Consejeros, muchísimas gracias."

Toma la palabra PhD. César Martín Moreno, Presidente del Consejo de Comunicación:

Muchas gracias, consejero Ricaurte, por sus precisiones.

Complementando lo que hablábamos hace un momento, pienso que definitivamente la regulación, en este caso los reglamentos, tienen que responder a las realidades, tanto en este caso hablando de los medios digitales o los medios físicos tecnológicos, como sociales y comunicacionales. Y este es un debate que tenemos que tenerlo y que me parece importantísimo salga desde este mismo Consejo y definitivamente estoy de acuerdo en impulsarlo. No sé si en este reglamento, porque el reglamento hace referencia específica a los medios de comunicación social contemplados en el artículo 5 de la ley orgánica.

Más bien entendería, de lo que nos explicó el consejero Ricaurte, está en la interpretación de ese artículo en la ley orgánica donde está un poquito el sesgo. Pero definitivamente es un debate que tenemos que tenerlo y que tenemos que impulsarlo desde el consejo y reitero el compromiso para poderlo tratar de la manera más oportuna y clara dentro del liderazgo que queremos implantar en este nuevo Consejo, que definitivamente es participativo, es a través de la participación y de la contribución de todos y cada uno de ustedes. ¿Algún consejero que quisiera intervenir también sobre este tema?”

Toma la Palabra Mgtr. Oswaldo Dután, Consejero por parte de los Medios de Comunicación Comunitarios

“Gracias, muy amables. Bueno, señor Presidente, Consejeros, bueno, mi nombre es Oswaldo Dután, ustedes ya me conocen, yo soy, vengo de la academia también de los medios de comunicación y quiero ampliar un poquito más el debate con relación al registro público de medios.

Primero, la ley define que es un medio de comunicación y frente a eso hay que trabajar para, de cierta manera, pensar cómo se podría registrar a productores de información, más allá de medios de comunicación que son productores de contenido, de información, de periodismo. ¿Por qué?, porque los medios tradicionales, la radio, la televisión, la prensa escrita, nosotros estamos ya en una transformación. Somos medios digitales también porque estamos utilizando ya nuestro propio streaming, utilizamos redes sociales, somos también, estamos ahí incluidos.

Ahora, los nacientes bajo las plataformas que se están viendo y que hay que, señor Presidente y Consejeros, buscar una identidad, una identidad real. ¿Por qué?, a costa de las aplicaciones de Facebook, de Instagram, de TikTok, claro, las plataformas las registran como radio, televisión, comunicador, periodista, pero que no tienen esa identidad. Entonces, el debate es profundo sobre estos temas.

Señor Presidente, eso es lo que yo quiero es llamar la atención del Consejo para que no estoy en contra de que los medios digitales o estas plataformas de información existan, no, pero sí debe haber una regulación de identidad. Si los medios tradicionales tenemos un registro en la superintendencia, en el ARCOTEL, en la Agencia de Garantías, un título habilitante, ¿cuál sería el título habilitante para los otros, para los que están en el Internet?, ¿Por qué no puedo llamar una aplicación de Facebook, que es un medio de comunicación, Facebook, Twitter, TikTok?, no se puede llamar así. Hay que saber valorar la identidad real de plataformas que, de cierta manera, como digo, trabajan de buena manera en el periodismo, pero una cosa es la identidad y otra es la identidad.

Entonces, mi debate, señor presidente, estamos a las órdenes”.

Toma la palabra PhD. César Martín Moreno, Presidente del Consejo de Comunicación:

"Muchas gracias, Consejero. Muy válido el tema y, definitivamente, hay algunos temas interesantes desde el punto de vista jurídico y desde el punto de vista operativo de la realidad actual de la comunicación que tenemos que debatirlo.

Está adelantándose un poquito, está el tema primero de lo que la Ley establece para los medios de comunicación. Si jurídicamente, lo que decía el consejero Ricaurte, podemos o no incluir a los medios digitales. Está lo segundo que acaba de mencionar el consejero Dután, el tema tan importante de la formalización de los medios digitales, la existencia de algún tipo de formalización que equipare, de alguna manera, a lo que se hace con el título habilitante, que obviamente, al estar enfocado en el sector telecomunicaciones, más bien habla de la habilitación en función del uso de un espectro radioeléctrico.

Habría que buscar y habría que hacer todo un análisis técnico y jurídico de cómo lo podemos catalogar y me llevo el tema de esta sesión, que es algo que tiene que estar en la palestra en el Consejo. Por favor, alguno de otros de los consejeros que quiera intervenir.

Bien, dando continuidad, por favor, señora Secretaria, para que nos envíe a los miembros el formulario de las observaciones de la misma manera y, por favor, demos paso al cuarto punto del orden del día".

Toma la palabra Valeria Hernández, Secretaria del Consejo de Comunicación:

PUNTO CUATRO: Segundo debate de Proyecto de Reglamento para el ejercicio de participación ciudadana en los asuntos de competencia del Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación.

"Señor Presidente y señores Consejeros, me permito informar que se remitió a cada uno de ustedes, mediante correo electrónico, junto a la convocatoria de la presente sesión, el proyecto de reglamento del informe de observaciones realizadas por el señor Presidente para este segundo debate".

Toma la palabra PhD. César Martín Moreno, Presidente del Consejo de Comunicación:

"Sí, señores consejeros, de la misma manera como lo acaba de indicar la Secretaria, se ha distribuido la información hacia ustedes. Hay algunas observaciones que, considerando, pues, nuestra presencia aquí en el Consejo desde el 16 de mayo, hemos hecho algunas observaciones que se las hemos enviado oportunamente.

Entonces, quisiera primero preguntar si existe asimismo alguna participación de ustedes para el debate, caso contrario procedemos a votación, por favor".

Toma la palabra el Lic. César Antonio Ricaurte Pérez, Consejero de la Ciudadanía:

"Gracias, señor Presidente y señores Consejeros. Solamente, dado que estamos en el segundo debate, no es posible introducir ya modificaciones, pero creo que sí vale la pena el establecer un mecanismo administrativo dentro del consejo que nos permita hacer una evaluación, un mecanismo de evaluación anual de cómo ha funcionado este proceso de participación ciudadana dentro del Consejo. Tener algún tipo de información que nos permita evaluar anualmente los grados de participación al interior del Consejo para poder seguir perfeccionando, poder seguir, digamos, en un camino correcto de incentivar la participación ciudadana".

Toma la palabra PhD. César Martín Moreno, Presidente del Consejo de Comunicación:

“Muchas gracias, Consejero. Justamente, algunas de las observaciones agregadas van en ese sentido. Claro, ahí acuso conocimiento de causa, porque al haber estado al frente del MINTEL, nosotros lanzamos esta plataforma Participa-EC, que es la que estamos incorporando para optimización de los recursos del Estado y de los tiempos, y justamente esta plataforma permite la generación de reportes, de estadísticas, que obviamente van a ser requeridas por el consejo para la presentación dentro del mismo, de justamente qué tan activo ha sido este mecanismo y qué tan positivo ha sido el mecanismo de participación.

Así que muchas gracias por el comentario y efectivamente así lo haremos. ¿Al no existir alguna otra solicitud de participación? Entonces, por favor, señorita secretaria, procedemos a la votación”

Toma la palabra Valeria Hernández, Secretaria del Consejo de Comunicación:

Procedo a tomar votación

VOTACIÓN:

- Lic. Segundo Abel Sarango Quizhpe, Consejero de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: **a favor**
- Mgtr. Lina María Polo Rojas, Consejera de los Consejos Nacionales de Igualdad de Género: **a favor**
- Lic. César Antonio Ricaurte Pérez, Consejero de la Ciudadanía: **a favor**
- PhD. César Martín Moreno, Presidente del Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación: **a favor**

RESUELVE: Con 4 votos a favor, al contar con la mayoría de los votos se aprueba el Proyecto de Reglamento para el ejercicio de participación ciudadana en los asuntos de competencia del Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación.

Toma la palabra PhD. César Martín Moreno, Presidente del Consejo de Comunicación:

Da paso al punto quinto.

Toma la palabra Valeria Hernández, Secretaria del Consejo de Comunicación:

PUNTO QUINTO: Puntos varios.

Toma la palabra Valeria Hernández, Secretaria del Consejo de Comunicación:

“Señor Presidente, señores Consejeros, me permito recordarles que una vez enviada el acta tienen 48 horas para remitir sus observaciones, conforme lo dispone el artículo 24 del Reglamento de Funcionamiento del Pleno del Consejo de Comunicación. Sus observaciones deben ser enviadas al correo electrónico: secretariageneral@consejodecomunicacion.gob.ec

Señores consejeros solicito que me puedan hacer llegar el nombre de los suplentes ante el Pleno del Consejo de Comunicación, vía correo electrónico a secretariageneral@consejodecomunicacion.gob.ec”

Toma la palabra Dr. Pablo Ortiz, Consejero por parte de los Medios de Comunicación Privados:

"Señor presidente, en la única reunión que estuve el año pasado o el anteaño, no sé, sugerí, propuse lo siguiente que voy a insistir aquí. Que, en las convocatorias, como último punto del orden del día, diga varios, puede aparecer, puede presentarse cualquier cosa. A lo mejor muchos de los miembros del consejo o no están inteligenciados, uno, o dos, no han venido porque no podían o no les interesaba los temas que iban a tratar. Pero en varios, como ha ocurrido en sector público y privado, pueden poner cualquier cosa. Y se puede tratar cosas muy importantes sin que esté constando en el orden del día, porque le ponen bajo la tapita el anuncio de varios.

Puede ser una caja de sapos o puede ser un cajón desastre que se trate en cualquier cosa. Yo diría por respeto a la majestuosidad de este Consejo, se ve la posibilidad de que no exista varios, preferible que consten 50 puntos, no tantos, porque uno se cansa. Pueden constar muchos puntos, pero no varios, porque pueden pasar, como podía ocurrir en anteriores administraciones, no hablo de este Consejo, por favor, sino de otras instituciones, o le pueden aparecer cualquier cosa.

Me voy otra vez a la Ley de Compañías, a la Ley General de Instituciones, el sistema financiero y los reglamentos. Cuando se convoca a junta general de accionistas o de socios, dependiendo del tipo de compañía, siempre hay que poner detenidamente los temas a tratar para que no le pongan algo que no quieren que conozca. Me invento, Pablo Ortiz, como Pablo Ortiz no vino, ponen ese tema.

Entonces yo solo solicito eso, sugiero eso. Obviamente, ya no me digan del reglamento y todo eso, creo que se lo puede manejar así. Gracias".

Toma la palabra PhD. César Martín Moreno, Presidente del Consejo de Comunicación:

"Tomamos nota de la sugerencia. Efectivamente, el tema de varios existe dentro de los artículos del reglamento. Para eliminarlo formalmente, tendríamos que hacer una sesión, digamos, formal, pero de hecho lo estamos haciendo.

Vamos a discutir algunos temas progresivamente sobre el manejo y el reglamento del consejo. De todas maneras, pues hay una instancia que nos está sugiriendo el consejero, que más bien viene ya hacia la acción personal y la actividad de cada uno de los miembros del consejo tiene, en no incluir cosas trascendentales dentro del varios. Por supuesto, desde el punto de vista nuestro, así será.

Muchas gracias, consejero, por el comentario."

Toma la palabra Lic. Segundo Abel Sarango Quizhpe, Consejero de los Gobiernos Autónomos Descentralizados:

"Sí, perdón, solo sobre ese mismo tema también reforzar. Yo creo que en realidad tiene mucho sustento lo que acaba de decir.

En nuestras instituciones también nosotros hemos omitido poner estos puntos porque puede dar margen a cierta argucia como para poder aprobar temas que no están siendo considerados o no han sido planificados debidamente. Y a la final, conforme el propio reglamento, es potestad, en este caso suyo, de poder proponer el orden del día. Si es que no lo propone dentro del orden del día, el punto vario, yo creo que estaría solucionando lo que está pidiendo y solicitando acá."

Toma la palabra el Lic. César Antonio Ricaurte Pérez, Consejero de la Ciudadanía:

"Señor Presidente. Solamente hacer un surreal pedido para que se subsane lo más pronto en las instancias en el acta de diciembre.

Reitero que es sumamente importante en lo personal, en lo que significa la representación de los ciudadanos. Para nosotros es una prioridad el mecanismo para la protección de periodistas y creo que es importantísimo que se pueda aclarar que no fue aprobado en diciembre y que, por lo tanto, podamos avanzar en la real aprobación del reglamento del mecanismo.

Y al respecto también, señor presidente, solicitar de la forma más cordial que en la próxima sesión del Consejo también se considere el tratamiento, la oficialización, el nombramiento oficial de los suplentes, de los representantes, de los ciudadanos y de los de suplentes al mecanismo, también ayudar a subsanar algunas ausencias que el mecanismo en este momento tiene en su composición. Eso nada más, señor Presidente. Agradecerle muchísimas y a todos los Consejeros".

Toma la palabra PhD. César Martín Moreno, Presidente del Consejo de Comunicación:

Agradece la asistencia y da por concluida la Sesión.

Toma la palabra Valeria Hernández, Secretaria del Consejo de Comunicación:

Siendo las 13h22 del 25 de junio de 2025 se declara clausurada la sesión ordinaria Nro. 01-2025 del Consejo de Comunicación.



PhD. César Martín Moreno
Presidente del Pleno

Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación

Certifico. -



Lcda. Valeria Hernández H.
Secretaria del Pleno

Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación